



ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMEROS 126, 131, 148 Y 149/2020.

Examinadas las solicitudes de [redacted] de acceso a la información pública, de fecha [redacted], presentadas a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG) y de Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y registradas con los números 126, 131, 132, 148 y 149 de 2020, esta Consejera en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 32.3 de la citada Ley 8/2015, dicta la presente Resolución, basada en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación se recogen:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- [redacted] ha presentado con fecha 4 de mayo de 2020, solicitudes de acceso a información que seguidamente se indican, que han sido registradas el 1 de junio de 2020, con los números nº 126, 131, 148 y 149 de 2020, al estar suspendidos los procedimientos administrativos mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y posteriormente prorrogadas mediante comunicaciones de fecha [redacted]:

Solicitud de información 126/2020:

"Listado de residencias de mayores autorizadas en la Comunidad Autónoma a fecha 1 de enero de 2020. En cada caso se pide conocer:

- a. El número de registro.
- b. La denominación del centro.
- c. La dirección del centro.
- d. La empresa titular del centro.
- e. El número de plazas autorizadas del centro.
- f. El número de plazas ocupadas del centro.
- g. El tipo de gestión del centro (pública autonómica o municipal, gestión indirecta, concertada, privada).

Solicitud de información 131/2020:

"Denuncias o quejas recibidas en 2019 en el órgano competente de la Comunidad contra residencias de mayores. En concreto, se pide conocer:

- a. Número de quejas o denuncias recibidas, desglosadas por residencia, en 2019.
- b. Motivo de las denuncias o quejas, desglosadas por residencia, en 2019.
- c. Casos en los que se derivó la apertura de un expediente administrativo contra la empresa titular de la residencia, como consecuencia de la denuncia o queja recibida en el órgano competente de la Comunidad, en 2019".



Solicitud de información 132/2020:

"Inspecciones realizadas entre 2014 y 2019, ambos inclusive, a las residencias de mayores de la Comunidad. En concreto, se pide conocer:

- a. Residencia inspeccionada.*
- b. Año de la inspección.*
- c. Casos en que se abrió un expediente administrativo contra la titular de la residencia como consecuencia de la inspección".*

Solicitud de información 147/2020:

"Número de inspectores encargados de inspeccionar las residencias de mayores de la Comunidad entre 2014 y 2019, ambos inclusive. En concreto, se pide conocer el número de inspectores a 31 de diciembre de cada año".

Solicitud de información 148/2020:

"Expedientes abiertos entre 2014 y 2019, ambos inclusive, a las residencias de mayores de la Comunidad. En concreto, se pide conocer:

- a. La denominación del centro expedientado.*
- b. La empresa titular del centro expedientado.*
- c. La fecha del expediente.*
- d. El motivo del expediente."*

Solicitud de información 149/2020:

"Sanciones, multas o penalidades impuestas entre 2014 y 2019, ambos inclusive, a las residencias de mayores de la Comunidad. En concreto, se pide conocer:

- a. La denominación del centro sancionado.*
- b. La empresa titular del centro sancionado.*
- c. La fecha de la sanción.*
- d. El motivo de la sanción.*
- e. El importe de la sanción.*
- f. Casos en los que la empresa no abonó la sanción y recurrió a la vía contencioso administrativa.*
- g. En caso de que la empresa haya recurrido a la vía contencioso administrativa, situación en la que se encuentra la causa judicial: ya resuelta o pendiente de resolución.*
- h. En los casos en que ya exista resolución judicial, enumerar la fecha de la resolución, el órgano judicial que la dictó y el número de la resolución."*

Vista la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; el Decreto 215/2014 de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el



ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público; el Decreto 19/2015, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de solicitudes de acceso a la información pública y el fichero de datos de carácter personal "Solicitantes de acceso a la información pública"; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás normativa de aplicación, se aprecian los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y el artículo 1.1 del Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, la resolución de esta solicitud corresponde a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Segundo.- Dada la identidad sustancial e íntima conexión de los procedimientos de solicitud de información, anteriormente señalados, que han sido formulados por D. Manuel Rico Prada, procede su acumulación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Analizada la petición de información pública nº 126/2020, se considera que a excepción del número de plazas ocupadas y la forma de gestión de los centros, el resto de los datos solicitados se califican como datos registrables en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales conforme a lo dispuesto en el Decreto 82/1989, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea y organiza el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y resulta adecuado el acceso a la información solicitada respecto de los datos relativos al número de registro, denominación del centro, dirección, entidad titular y número de plazas autorizadas.

Dicha información puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.aragon.es/documents/20127/2523242/WEB+RESIDENCIAS+INSCRITOS+PROVINCIAS+PARA+ENTREGAR+MAYORES+%281%29.pdf/1788ba4d-7943-0c0b-4583-3adf68de00c7?t=1592987210932>

La solicitud de información del número de plazas ocupadas en las Residencias de personas mayores y formas de gestión de los centros constituye una información de la que no se tienen todos los datos y que requiere una acción previa de reelaboración, por lo que, estos supuestos estarían comprendidos dentro de las causas de inadmisión recogidas en el artículo 30.1 c) de la Ley 8/2005, de 25 de



marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, al exigir un trabajo de acción previa de reelaboración.

En este sentido, se ha pronunciado la doctrina del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, expuesta en el Criterio Interpretativo CI/00//2015, de 12 de noviembre:

(...) el concepto de reelaboración como causa de inadmisión ha sido interpretado por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en diversas resoluciones de tal manera que puede entenderse aplicable cuando la información que se solicita, perteneciendo al ámbito funcional de actuación del organismo o entidad que recibe la solicitud, deba:

Elaborarse expresamente para dar una respuesta, haciendo uso de diversas fuentes de información, o

Cuando dicho organismo o entidad carezca de los medios técnicos que sean necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita, resultando imposible proporcionar la información solicitada.

Cuarto.- Analizada la petición de información pública nº 131/2020, se considera adecuado el acceso a la información relativa al número de quejas, motivo, procedimientos sancionadores y expedientes de cierre tramitados, archivos y requerimientos de subsanación de deficiencias que seguidamente se señalan, sin que el resto de la información solicitada pueda facilitarse al encontrarse en vías de tramitación y elaboración que puede perjudicar las tareas de prevención, investigación de ilícitos penales y administrativos y las funciones de vigilancia y control que actúan como límites del derecho de acceso a la información en los artículos 14.1.e) y g) y 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en relación con los artículos 26 y 30.1 a) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana en Aragón:

Nº Quejas	Motivo	En tramitación	Archivadas	Trasladadas a otras unidades administrativas	Recomendación Requerimiento Seguimiento	Suspensión diligencias penales	Sancionador	Cierre
92	Deficiencias seguimiento del estado de salud y cuidados. Deficiencias condiciones materiales y funcionales.	14	19	22	31	2	1	3

Quinto.- Analizada la petición de información pública nº 132/2020, relativa a las inspecciones realizadas entre 2014 y 2019, ambos inclusive, a las residencias de mayores de la Comunidad, se considera adecuado el acceso a la información referida a la relación de residencias inspeccionadas en el año 2019 y resultado de las actuaciones que seguidamente se indica en los cuadros siguientes, sin que pueda facilitarse la información de años anteriores al precisar una acción previa de reelaboración, por lo que, este supuesto estarían comprendidos dentro de las causas de inadmisión recogidas en el artículo 30.1 c) de la Ley 8/2005, de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón:



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA											MOTIVO INSPECCION				RESULTADO DE INSPECCION			
		ZA	HU	TE	APA	A D	Q.TOS.	AMPLIACION	CIERRE	QUEJA	OTROS PLAN 19-20	I. FAV	I. DES	REQ	cambio tipo					
RCIA VIRMA	ZARAGOZA	1												1			1			
RESIDENCIA VALDEOLIVO	TOBED	1												1			1			
SANTA MARIA DE CABAÑAS	LA ALMUNIA	1												1						
JARDINES DE VILLAF.	VILL. DE EBRO	1												1			1			
LA SABINA	S MATEO DE G.	1												1			1	1		
LA EDAD BRILLANTE	VALMADRID	1						1									1	1		
RCIA SANTA TECLA	ZARAGOZA	1							1					1			1			
V TUTELADA CODICOS	CODOS	1			1												1			
V TUTELADA DISCAPAC.	EJEA DE LOS CAB	1			1												1			
RESIDENCIA BURDEOS	ZARAGOZA	1												1			1			
RCIA ENTRE ALAMOS	ZARAGOZA	1							1								1			
RAESSA	HUESCA		1								1	1					1			
AVENIDA COSCULLUELA	HUESCA		1									1					1			
PARQUE BOTANICO	HUESCA		1								1						1			
RESIDENCIA CENTRO DFA	ZARAGOZA	1			1								1				1			
CENTRO DE DIA DFA	ZARAGOZA	1											1				1			
REYES CALATAYUD	CALATAYUD	1											1				1			
NTRA SÑORA DE LA PEÑA	CALATAYUD	1											1				1	1		
VITALIA EXPO	ZARAGOZA	1			1												1			
V T PARA DISCAPACIDAD	JACA												1				1			
C AT TEMPRANA CADIS	SABÑANIGO												1				1			

RCIA S MARTIN DE TOUS	ANDORRA			1									1					
PISO TUTELADO ATADES	ZARAGOZA	1					1										1	
REY ARDID IBERCAJA	TERUEL		1	1													1	
RCIA MARBORÉ	ZARAGOZA	1					1					1				1		
C DIA INSE. S LABORAL	ZARAGOZA	1					1						1					
C REHAB SAN CARLOS	ZARAGOZA	1										1	1				1	
TORREFUENTES	MONZÓN		1									1					1	
RIOSOL	MONZÓN		1									1					1	
V T PARA DISCAPACIDAD	JACA		1		1												1	
C AT TEMPRANA CADIS	SABÑANIGO		1										1				1	
RESIDENCIA DE ARIZA	ARIZA	1											1				1	
INTEGRA ARAGÓN	ZARAGOZA	1					1										1	
RCIA LA ROSALEDA	ZARAGOZA	1					1		1				1			1		
RESIDENCIA MUNICIPAL	CALAMOCHA			1									1					
NTRA SRA DE LA PIEDAD	AINZÓN	1											1				1	
RESIDENCIA DE P M	SABIÑAN	1											1				1	
LUIS CARLOS PIQUER	SASTAGO	1											1				1	
RCIA M SERVET II	ZARAGOZA	1											1					
RCIA M SERVET III	ZARAGOZA	1											1					
RCIA M SERVET IV	ZARAGOZA	1											1					
RESIDENCIAL ALCAÑIZ	ALCAÑIZ			1					1				1			1	1	
VILLA DE SADABA	SADABA	1											1				1	
LUZ DE MONCAYO	MALÓN	1											1				1	
PISO TUTELADO ATADES	ZARAGOZA	1				1											1	
NTRA SRA DEL PILAR	BELV. DE CINCA		1														1	
SAG. CORAZON DE JESUS	FRAGA		1														1	



BALLESOL ZARAGOZA I (MARIANA PINEDA)	ZARAGOZA	1								1										1
LOS PINOS	ZARAGOZA	1			1				1											1
VITALIA OROEL	JACA		1																	1
HOGAR SANTA OROSIA	JACA		1																	1
FADEMA	ZARAGOZA	1				1		1												1
BUGANVILLAS	ZARAGOZA	1																		1
BALLESOL ZARAGOZA II (PUERTA DEL CARMEN)	ZARAGOZA	1																		1
SAN MARCELINO	JAULIN	1																		1
LA ZAIDA	LA ZAIDA	1																		1
ANTONIO SAURA	ZARAGOZA	1							1											1
RCIA ORPEA	ZARAGOZA	1																		1
RCIA SABIÑAN	SABIÑAN	1																		1
RCIA PAULES - TERUEL	TERUEL					1														1
RESIDENCIA SARRIÓN	SARRIÓN					1														1
HOGAR CLUB ZARICHE	SARRIÓN					1														1
RIC GONZ DE LIR Y BLESA	ALFAMBRA					1														1
EL EDEN - MIRALBUENO	ZARAGOZA	1																		1
MADRE M PILAR IZQUIERDO	ZARAGOZA	1																		1
PARQUE DORADO III	ZARAGOZA	1																		1
PARQUE DORADO 2	ZARAGOZA	1																		1
RCIA PRINCESA	ZARAGOZA	1																		1
SARQuavitae FONTIBRE	ZARAGOZA	1																		1
RCIA DE CEDRILLAS	CEDRILLAS					1														1
LA ROSALEDA II	ZARAGOZA	1																		1
RIC GONZ DE LIR Y BLESA	ALFAMBRA					1														1

RESIDENCIA LOS JARDINES	ANDORRA					1														1
RESIDENCIA LA SOLANA	ARIÑO					1														1
TORRE LAUREL	ZARAGOZA	1																		1
RCIA DELICIAS	ZARAGOZA	1																		1
FUNDACION TOBIAS	ZARAGOZA	1																		1
VIRGEN DE LOS OLMOS	CALAMOCHA					1														1
HOGAR DEL JUBILADO	FUENTESCLARAS					1														1
HOGAR DE DARIO	ZARAGOZA	1																		1

TOTALES	90	19	22
	131		

La información relativa los procedimientos sancionadores tramitados se traslada en el siguiente apartado.

Sexto.- En relación con la petición de información pública nº 147/2020, respecto del número de inspectores encargados de inspeccionar las residencias de mayores de la Comunidad entre 2014 y 2019, seguidamente se facilita la información que consta en las relaciones de puestos de trabajo:



Años 2018-2020:

NºRPT	Denominación
19202	Jefe/a de Servicio de Ordenación de Servicios Sociales
7181	Jefe/a Sección Inspección de Centros y Servicios Sociales
72092	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
7270	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
7182	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
67581	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
18348	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
7321	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
18345	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales

Años 2014-2018:

NºRPT	Denominación
19202	Jefe/a de Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales
7181	Jefe/a Sección Inspección de Centros y Servicios Sociales
7270	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
7182	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
67581	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
18348	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
7321	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales
18345	Inspector/a de Centros y Servicios Sociales

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana en Aragón, son objeto de publicidad activa las relaciones actualizadas de puestos de trabajo de todo el personal que puede consultarse en:

A) Portal de transparencia:

<https://transparencia.aragon.es/content/puestos-de-trabajo>.

B) En el Boletín Oficial de Aragón, nº 122, de 25 de junio de 2019:

Orden HAP/705/2019, de 12 de junio, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y de los organismos autónomos, Instituto Aragonés de la Mujer, Instituto Aragonés de la Juventud e Instituto Aragonés de Servicios sociales.

Sexto.- Analizadas las peticiones de información pública nº 148 y 149/2020, relativa a los expedientes sancionadores tramitados y sanciones económicas impuestas a las residencias para mayores entre 2014 y 2019, se considera adecuado facilitar los datos concretos respecto de actos administrativos sancionadores firmes en vía administrativa que se relacionan a continuación, ya que los procedimientos en curso estarían afectados por los límites del derecho de acceso a la información en los artículos 14.1.e) y g) y 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en relación con los artículos 26 y 30.1 a) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana en Aragón, cuya información puede perjudicar las tareas de prevención, investigación de ilícitos penales y administrativos y las funciones de vigilancia y control:



GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

2014			
RESIDENCIA	TITULAR	INFRACCIÓN LEY 5/2009	FECHA
HERNAN CORTES	RESIDENCIAS HERNÁN CORTÉS NÚMERO 6 S.L.	91.i); 91.j); 92.k)	19/06/2014
REMOLINOS	TABREMOLINOS S.L.	91.i); 91.i	12/12/2014
MARÍA ROSA	MARÍA ROSA RAMOS SERRES RESIDENCIA DE ANCIANOS S.L.	92.g)	09/03/2015
SOTO DEL CANAL	CAESAR AUGUSTA REAL ESTATE INVESTMENTS S.L.	91.i)	31/05/2016
VISTA ALEGRE	GRUPO RESIDENCIAL AGO S.L.	92.g)	06/05/2016
SANTA FE	RESIDENCIA TERCERA EDAD SANTA FE S.C.	91.b); 91.i) 91.d)	10/03/2015
2015			
RESIDENCIA	TITULAR	INFRACCIÓN LEY 5/2009	FECHA
PARQUE BOTÁNICO VIRGEN LORETO	BUESA ITURRIOZ S.L.	91.i)	01/06/2015
SB PAULES	CLAROS CANENA S.L.	92.g)	23/06/2016
ANIMAYORES	ANGELES BLASCO EGIDO	92.g)	02/06/2017
ROMA	RESIDENCIA DE MAYORES ROMA, S.C.	93.f)	23/10/2017
YOLANDA	RESIDENCIA YOLANDA S.C.	93.f)	10/11/2015
LOS TRES ANGELES	RESIDENCIA LOS TRES ANGELES S.L.	93.f)	09/03/2016
LOS ANGELES	RESIDENCIA LOS TRES ANGELES S.L.	93.g)	10/01/2017
ROYAL VILLASALUD	PROMOCIONES SOCIALES MONZALBARBA 5 S.L.	92.g)	30/06/2016
MINA	FUNDACION MINA MAXIMINA TABORGA CRUZ	93.f)	13/07/2017
NOGUERUELAS	AYUNTAMIENTO DE NOGUERUELAS	91.d)	27/08/2015
2016			
RESIDENCIA	TITULAR	INFRACCIÓN LEY 5/2009	FECHA
LAS NIEVES	RESIDENCIAS CUÉLLAR, S.L.	92.g); 92.j)	18/01/2017
SAN MARTIN DE TOUS	RESIDENCIAS SAN MARTIN DE TOUS S.L.	93.f)	06/07/2018
2017			
RESIDENCIA	TITULAR	INFRACCIÓN LEY 5/2009	FECHA
HERNAN CORTES	RESIDENCIA DELICIAS 2 S.L.	91.d); 92.j); 93.f)	14/09/2017
Nº 5ª DEL CAMPO	AZAILA SIGLO XXI, S.L.	92.j); 92.k)	27/12/2017
Pº F. CATÓLICO nº 57, 4º 4ª (Zaragoza)	Mª ASUN. SOPESENS EZQUERRA y ANGEL M. VICIEN SOPESENS	93.h)	25/10/2017
C/ DON JAIME I nº 22, 2ª (Zaragoza)	MARÍA ISABEL BONET FERNÁNDEZ	92.i); 93.c); 93.h)	25/10/2017
C/ VISTA ALEGRE nº 4 (Zaragoza)	GRUPO RESIDENCIAS AGO S.L.	93.f)	18/10/2017
LA ROSALEDA	MARÍA YOLANDA APARICIO CALVERA	91.d); 91.a); 92.g); 92.j); 93.c)	23/10/2017
SANTA TECLA	LUIS SANZ ITURRI	91.d); 91.i); 92.g);	10/11/2017
CENTRO SOCIO SANITARIO PLAZA	CENTRO SOCIO SANITARIO PLAZA S.L.	92.j)	27/06/2018
VIRMA	RESIDENCIA VIRMA, S.L.	92.j); 93.c); 91.b); 91.d); 93.f)	18/02/2019
PARQUE TIO JORGE	RESIDENCIA PARQUE TIO JORGE, S.L.	93.f); 93.i)	08/02/2018
HERMANOS BUISAN	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO	92.e); 92.i)	08/01/2018
RICARDA GONZALO DE LIRIA Y BLESA	AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA	92.e); 92.j)	08/02/2018
LAS TERRAZAS	RESIDENCIA LAS TERRAZAS S.L.	91.b)	22/05/2018
GOYA 1	HOGAR CASCÓN S.L.	93.i)	15/03/2019
PARQUE BOTÁNICO VIRGEN LORETO	BUESA ITURRIOZ S.L.	92.j); 93.c)	13/12/2018
VILLA EJEA	ASOCIACION Nº 5ª VIRGEN DE LA OLIVA	91.d); 92.j); 93.c)	27/02/2018
LAS ADELPHAS	RESIDENCIAL LAS ADELPHAS S.L.	92.k); 92.j)	19/03/2018
ORPEA ZARAGOZA	RESIDENCIA REYES DE ARAGON S.L.	91.d); 91.b); 92.e); 92.j); 92.j); 92.j)	20/03/2018
ESTADILLA	AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA.	92.j); 92.e)	17/07/2018
JOSÉ BIBRIAN SANZ	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	92.j)	31/08/2018
ANIMAYORES I y ANIMAYORES II	ANGELES BLASCO EGIDO	91.i); 92.k); 92.g)	30/09/2019
2018			
RESIDENCIA	TITULAR	INFRACCIÓN LEY 5/2009	FECHA
CENTRO SOCIO SANITARIO SANTA FE	VITALIA SANTA FE S.L.	92.e)	05/11/2018
HOGAR CLUB 65	FUNDACION SAN JORGE	93.f)	15/04/2018
Nº 5ª DEL PUIG	NUESTRA SEÑORA DEL PUIG S.C.	92.g)	13/04/2018
2019			
RESIDENCIA	TITULAR	INFRACCIÓN LEY 5/2009	FECHA
RESIDENCIA MIRASOL	RESIDENCIA MIRASOL S.L.	91.d); 92.e)	24/10/2019
MIGUEL SERVET II, III y IV	RESIDENCIA DE ANCIANOS VÁLIDOS MIGUEL SERVET S.C.	92. e)	01/07/2019
ROSALEDA II	MARÍA YOLANDA APARICIO CALVERA	93.f) y g)	25/11/2019

En relación con los casos en los que inicialmente la empresa no abonó la sanción y recurrió a la vía contencioso administrativa, situación en la que se encuentra la causa judicial: ya resuelta o pendiente de resolución, y en los casos en que ya



exista resolución judicial, enumerar la fecha de la resolución, el órgano judicial que la dictó y el número de la resolución:

Dicha solicitud de información constituye una información que requiere una acción previa de reelaboración, por lo que, estos supuestos estarían comprendidos dentro de las causas de inadmisión recogidas en el artículo 30.1 c) de la Ley 8/2005, de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, al exigir un trabajo de acción previa de reelaboración.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, **RESUELVO:**

Primero.- Conceder acceso parcial a la información solicitada por , en relación con las solicitudes registradas con los número 126, 131, 148 y 149 de 2020, en los términos establecidos en el fundamento de derecho tercero a sexto de esta Orden.

Segundo.- Dar traslado, de esta Orden al solicitante con la indicación de que la resolución, que pone fin a la vía administrativa, es recurrible ante el Consejo de la Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 e marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, así como ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de los otros que resulten procedentes.

Firmado electrónicamente

María Victoria Broto Cosculluela

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES